



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, 12 de Enero del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-000247-001, que contiene la Nota Informativa N° 005-2023-DFARM-HMA, emitido por el Departamento de Farmacia, el Informe N° 001-2023-OF.LOG.-UNIDAD LICITACIONES, emitido por la Unidad de Licitaciones y Concursos, el Proveído N° 089-2023-OF.OL-HMA, emitido por la Oficina de Logística, la Nota Informativa N° 003-2023-OEA-HMA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, respecto a la prestación adicional hasta el 25% del Contrato N° 062-2022-HMA, de Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 0023-2022-HMA – "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5%", el Informe Legal N° 001-2023-HMA-UFCE-OAJ, emitido por la Unidad Funcional Contrataciones del Estado, y el Proveído N° 003-2023-HMA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23.12.2022 el Hospital suscribió el Contrato N° 062-2022-HMA, producto de la Contratación Directa N° 0023-2022-HMA-1 del proceso selección "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5%", con la empresa QC GASES PERU S.A.C., por la suma de S/ 318,000.00 (Trescientos Dieciocho Mil con 00/100 soles), el plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) días hábiles después de la notificación de orden de compra conforme al cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento;

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0001656-2022, SIAF N° 0000006640 de fechas 26.12.26, la Oficina de Logística remite a la empresa QC GASES PERU S.A.C., sobre la orden de compra de la "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal", sobre el plazo de ejecución de la prestación, siendo el monto S/ 275,600.00 soles. Asimismo, la Constancia de Prevención Presupuestaria N° 020-2022-U.E. 141-OEPE-HMA de fecha 20.10.2022, por el monto S/ 42,400.00 soles, que evidencia que el Contrato N° 023-2022-HMA se encuentra vigente;

Que, entonces, mediante Nota Informativa N° 005-2023-DFARM-HMA de fecha 05.01.2023, el Departamento de Farmacia, solicita la prestación adicional hasta el 25% del monto del Contrato N° 062-2022-HMA de la "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5%" adjudicado a la empresa QC GASES PERU S.A.C., del proceso Contratación Directa N° 0023-2022-HMA-1, siendo el ingreso en dos entregas, para cubrir la demanda de pacientes SIS en vista que nos encontramos en situación de Estado de Emergencia Sanitaria con la finalidad de garantizar el abastecimiento oportuno para las áreas críticas de Emergencia, UCI, SOP y Servicios Hospitalarios de los pacientes del hospital María Auxiliadora. Adjunta las especificaciones técnicas, pedido de compra;

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADICIONAL 25%
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5%	60,000.00 m3	15,000.00 m3

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADICIONAL 25%	1ERA ENTREGA	2DA ENTREGA
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5%	15,000.00 m3	7,500 m3	7,500 m3

Que, mediante Memorando N° 005-2023-OF.LOG.-UNIDAD LICITACIONES de fecha 09.01.2023, el Jefe de la Unidad de Licitaciones y Concursos, solicita la Certificación Presupuestal para la prestación adicional del Contrato N° 062-2022-HMA derivado del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0023-2022-HMA-1 para la "Adquisición de Oxígeno Medicinal 99.5%", a fin continuar con la prestación del servicio, el mismo que será al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE CONTRATO	MONTO DE PRESTACIÓN ADICIONAL
Adquisición de Oxígeno Medicinal 99.5%	S/ 318,000.00	S/ 79,500.00



L. VIZCARRA



E. ROJAS



S. ORTIZ G.



V. GUZMÁN F.

Que, mediante Informe N° 067-2023-UP-OL-HMA de fecha 10.01.2023, la Unidad de Programación y el Proveído N° 053-2023-OF.LOG.-HMA de fecha 10.01.2023, la Oficina de Logística, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, en el cual hace de conocimiento el Memorando N° 005-2023-OF.LOG.-UNIDAD LICITACIONES, el cual solicita la Disponibilidad Presupuestal para la prestación adicional hasta el 25% del Contrato N° 062-2022-HMA "Adquisición de Oxígeno Medicinal 99.5%", se detalla a continuación:

N°	DETALLE	CCMN	FTE.FTO	ESPECIFICA	META	MONTO	CCP
1	PRESTACIÓN ADICIONAL HASTA EL 25% DEL CONTRATO N° 062-2022-HMA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0023-2022-HMA-1 ADQUISICIÓN DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5% PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	1002	RO	23.18.12	138	79,500.00	003
MONTO TOTAL						79,500.00	



L. VIZCARRA

Que, mediante Memorando N° 015-2023-OEA-HMA de fecha 11.01.2023, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la solicitud de Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000003-2023 para la "Adquisición de Oxígeno Medicinal 99.5%", por el monto de S/ 79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), el mismo que fue respondido y Aprobado mediante Memorandum N° 018-2023-OEPE-HMA de fecha 11.01.2023, en la Meta 0138, en la fuente de Recursos Ordinarios;



Que, mediante Correo Electrónico de fecha 12.01.2023, la Oficina de Logística remite la Carta N° 007-2023-HMA-OF.LOG de fecha 12.01.2023, solicitó a la empresa QC GESES PERU S.A.C., la prestación adicional del 25% de la "Adquisición de Oxígeno Medicinal 99.5%", del Contrato N° 062-2022-HMA derivado del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0023-2022-HMA-1. El cual se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADICIONAL 25%
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5%	60,000.00 m3	15,000.00 m3

Que, mediante Informe N° 001-2023-HMA-OF.LOG-UNIDAD LICITACIONES de fecha 12.01.2022, emitida por el Jefe de la Unidad de Licitación y Concurso de la Oficina de Logística, el Proveído N° 089-2023-OF.OL-HMA de fecha 12.01.2023, emitido por la Oficina de Logística, relacionado a la Contratación de Prestaciones Adicionales a la "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5%", se detalla lo siguiente:



S. ORTIZ G.

- En atención al pedido formulado por el área usuaria resulta procedente la solicitud de ejecución de prestación adicional por el 25% del Contrato N° 062-2022-HMA de contratación de la "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5%" derivado de la Contratación Directa N° 023-2022-HMA-1, siendo el monto de la prestación adicional del 25% la suma de S/ 79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 soles), monto que cuenta con certificación presupuestal para el año 2023, conformidad con lo descrito en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y los numerales 1 y 3 del artículo 157° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Remitir el presente Expediente al Despacho de la instancia competente; a fin que emita el Informe Legal correspondiente, respecto a la aprobación de la prestación adicional del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0023-2022-HMA-1, para la contratación de la "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5%", en conformidad a la normativa vigente.

Que, mediante Nota Informativa N° 003-2023-OEA-HMA de fecha 12.01.2023, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la prestación adicional al Contrato N° 062-2022-HMA derivado de la Contratación Directa N° 0023-2022-HMA-1 para la contratación de la "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5%", con la finalidad de continuar con los tramites correspondiente;



V. GUZMAN F.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, **se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria**. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección" (sombreado y subrayado agregado);

Que, en ese sentido, el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, vigente, referido a las Modificaciones al Contrato; señala lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, por otro lado, el artículo 157.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente, referido a las Adicionales y Reducciones señala lo siguiente: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";



Que, asimismo, el artículo 157.3 del mencionado Reglamento señala lo siguiente: "En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. (...)" (sombreado y subrayado agregado), situación que deberá tomarse en consideración previo a la suscripción de la adenda;

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Opinión N° 034-2019/DTN señala lo siguiente: "(...) la normativa de contrataciones del estado no ha previsto de forma expresa un "tiempo límite" para efectuar modificaciones convencionales al contrato; no obstante, un presupuesto imprescindible para la procedencia de las mencionadas modificaciones es que el contrato se encuentre vigente." (subrayado agregado);

Que, asimismo, en el numeral 3.10, 3.13, 3.14, 3.20, y 3.21, del análisis del Informe N° 001-2023-HMA.OF.LOG-UNIDAD LICITACIONES, emitido por la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística señala los siguientes:

- **Numeral 3.10.** Es por ello, cabe indicar que el contrato principal suscrito con la empresa **QC GASES PERU S.A.C.**, por la Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5%, derivado del procedimiento de selección Contratación Directa N° 0023-2022-HMA-1, fue por S/ 318,000.00 soles, y como de acuerdo a lo señalado en la norma legal antes desarrollada, el adicional solo se puede suscribir hasta el 25% del monto del contrato original; por tanto sería correcto suscribir un adicional por S/ 79,500.00 soles, por cuanto dicho monto solo significa el 25% del monto del contrato original; siendo esto así, se advierte que el monto a contratar se encuentra dentro del límite establecido en el numeral 157.1 del artículo 157° del RLCE.
- **Numeral 3.13.** En ese sentido, se tiene que con fecha 26 de diciembre de 2022, se ha emitido la Orden de Compra N° 1656, la misma que se ha notificado a la empresa QC GASES PERU S.A.C, para que realice la prestación del oxígeno líquido medicinal 99.5%, iniciando el plazo de ejecución del citado servicio.
- **Numeral 3.14.** Asimismo, con fecha 20 de octubre de 2022, se ha emitido la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 020-2022-U.E.141 OEPE-HMA, la misma que se corrobora que existe un monto de S/ 42,400.00 por ejecutar con la cual se culmina el monto total del contrato, por lo que resulta procedente realizar la ejecución de prestaciones adicionales del 25% debido a que se encuentra vigente el Contrato N° 062-2022-HMA "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5%" derivado de la Contratación Directa N° 023-2022-HMA-1.
- **Numeral 3.20.** En ese sentido, en el marco de la normativa citada, y en mérito al pedido formulado por el área usuaria asimismo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/ 79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles) y resulta atendible la solicitud de prestación adicional del Contrato N° 062-2022-HMA para la contratación de la "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5%" derivado de la Contratación Directa N° 0023-2022-HMA-1 siendo el monto adicional ascendente a la suma de S/ 79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles) que corresponde al 25% del Contrato N° 062-2022-HMA.
- **Numeral 3.21.** La Oficina de Logística del HMA opina que es procedente jurídicamente el adicional del contrato de la Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5% derivado de una Contratación Directa; asimismo, que en el presente caso se dan las condiciones que la normativa vigente exige para esta modificación contractual.

Que, del mismo modo mediante Informe Legal N° 001-2023-HMA-UFCE-OAJ, de la Unidad Funcional de Contrataciones del Estado de la Oficina de Asesoría Jurídica [Proveído N° 003-2023-HMA-OAJ, por la Oficina de Asesoría Jurídica], concluye que de conformidad al artículo 34.3 del TUO de la LCE y el artículo 157.1° del RLCE; concordante con la demás normativa precitadas, y asimismo, los documentos que justifican los motivos que permitan alcanzar la finalidad del contrato, que de forma concordada precisan que es indispensable atender lo solicitado por el área usuaria, a fin de cumplir con la prestación adicional hasta el 25% del Contrato N° 062-2022-HMA, siendo además que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Logística mediante Proveído N° 089-2023-OF.OL-HMA, de la Oficina Ejecutiva de Administración, según Nota Informativa N° 003-2023-OEA-HMA, así como la Certificación de Crédito Presupuestario – SIAF N° 0000003, por la suma S/ 79,500.00 soles, siendo atendido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, según lo señalado en el Memorandum N° 018-2023-OEPE-HMA, por lo que resulta factible la prestación adicional hasta 25% del Contrato N° 062-2022-HMA, derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 0023-2022-HMA – "Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal 99.5%", con la empresa **QC GASES PERU S.A.C.**, que asciende a la suma de S/ 79,500.00 soles;



Con los vistos de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica, se procede a expedir el acto administrativo correspondiente;



Que, de conformidad con lo dispuesto del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la prestación adicional del 25%, del Contrato N° 062-2022-HMA derivado del Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 0023-2022-HMA – “**ADQUISICIÓN DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5%**”, que asciende a la suma total de **S/. 79,500.00 soles**, incluido los impuestos de ley, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA QC GASES PERU S.A.C. CONTRATO N° 0062-2022-HMA			
CONTRATACION DIRECTA N° 0023-2022-HMA			
DESCRIPCIÓN	MONTO DEL CONTRATO INICIAL	PRESTACIÓN ADICIONAL HASTA	MONTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL
"ADQUISICIÓN DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5%"	S/ 318,000.00	25%	S/ 79,500.00
TOTAL EN SOLES			S/ 79,500.00



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística registre la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, con arreglo a ley.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Logística, notifique la presente resolución a la empresa **QC GASES PERU S.A.C**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER, a la Oficina de Logística, por tratarse de una contratación adicional, requiera a la empresa **QC GASES PERU S.A.C** incrementar de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado de conformidad con el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 5°.- Encargar al Área Usuaría, Dirección Ejecutiva de Administración y Órgano Encargado de Contrataciones (Logística) que se garantice la ejecución del procedimiento de contratación principal por el plazo anual o mayor, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
.....
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

**LEVJ/VMGF/WSS
DISTRIBUCIÓN:**

- () Dirección Ejecutiva de Administración.
- () Oficina de Logística
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Asesoría Jurídica.
- () Área de Licitación y Concurso
- () Departamento de Farmacia
- () Archivo.